

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN Número 0338 de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE LA RESOLUCIÓN 1407 DE OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE 2024"

El Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las asignadas en los Decretos 264 de 2018, modificado por el Decreto 212 de 2021, el Decreto 251 de 2022 modificado por los Decretos 01 de 2024 y 313 de 2024, y demás normas concordantes o complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que el director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en aplicación del principio de publicidad instituido en el Numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en consonancia con el Artículo 2 de la Ley 909 de 2004, mediante Resolución No. 1407 de ocho (08) de noviembre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE GENERAN VACANCIAS DEFINITIVAS" hizo saber que se radicará solicitud de cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa de los servidores relacionados a continuación, por el hecho que están gozando de pensión de retiro por jubilación.

| CEDULA | NOMBRE | CARGO | CODIGO | GRADO |
|----------|-------------------------------|-----------------------------|--------|-------|
| 7521168 | Fernando Salazar Torres | Bombero | 413 | 02 |
| 7522910 | Vicente Emilio Franco Vásquez | Técnico Área Salud | 323 | 02 |
| 41907739 | Carmen Patricia Aguirre Rojas | Asistente Administrativo | 407 | 01 |
| 41890648 | María Inés Morales Martínez | Auxiliar Administrativo | 407 | 01 |
| 7519274 | Jesús David Restrepo Castaño | Inspector de Policía Urbana | 233 | 04 |
| 24603359 | Norma Adriana Naranjo Marín | Secretaria | 440 | 01 |
| 41906192 | Claudia María Botero Arias | Profesional Especializado | 222 | 08 |
| 7528479 | José Harold Ramírez Sánchez | Técnico Área Salud | 323 | 02 |
| 16800632 | Néstor Torres Trejos | Técnico Área Salud | 323 | 02 |
| 41914946 | Audrey Elena Villareal Segura | Profesional Especializado | 222 | 08 |

Que el mencionado acto administrativo fue objeto de notificación a la ciudadanía dentro de los términos de ley, para dar cumplimiento a lo requerido en el módulo de la plataforma SIMO 4.0, de la Comisión Nacional de Servicio Civil, que requiere para efectos de cancelación de inscripción de registro de carrera administrativa la constancia de vinculación relacione fecha de publicación del aviso y fecha de su des fijación la constancia de vinculación a terceros.

Que se observa que en el Artículo Segundo de la Resolución No. 1407 de ocho (08) de noviembre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE GENERAN VACANCIAS DEFINITIVAS" la existencia de errores de digitación involuntarios, en la información contenida respecto de cuatro (04) funcionarios, en cuanto denominación del cargo, código y/o grado del cual eran titulares en carrera administrativa al momento denla desvinculación, lo que se muestra a continuación:

| CEDULA | NOMBRE | CARGO | CODIGO | GRADO |
|----------|-------------------------------|---------------------------|--------|-------|
| 16800632 | Néstor Torres Trejos | Técnico Área Salud | 323 | 02 |
| 41914946 | Audrey Elena Villareal Segura | Profesional Especializado | 222 | 08 |
| 41907739 | Carmen Patricia Aguirre Rojas | Asistente Administrativo | 407 | 01 |
| 7521168 | Fernando Salazar Torres | Bombero - 1 | 413 | 02 |

Que en es pertinente corregir el acto administrativo que "POR MEDIO DE LA CUAL SE GENERAN VACANCIAS DEFINITIVAS", para que se pueda adelantar el proceso cancelación de registro de carrera administrativa de los servidores relacionados.



Nit: 890000464-3 Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN Número 0338 de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE LA RESOLUCIÓN 1407 DE OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE 2024"

FUNDAMENTO JURÍDICO

Que una vez evidenciado el error, la administración municipal debe proceder a subsanarlo conforme a lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es procedente corregir algunos errores de los actos Administrativos. "Corrección de errores formales. "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrá corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dice que "la administración debe actuar bajo el principio de eficiencia y para ello las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y para tal efecto removerán de oficio los obstáculos meramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Que con respaldo en las anteriores normas y las demás procedimentales que involucran la situación fáctica traída a colación, resulta necesario y procedente corregir parcialmente la Resolución No. 1407 de ocho (08) de noviembre de 2024, teniendo en cuenta que el existe un error de digitación en la denominación del cargo de los funcionarios, el número de código y el grado de los funcionarios relacionados anteriormente.

Que, en consideración a las normas precedentes, y conforme a la facultad que radica en el presente Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional-DAFI, este despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir parcialmente el artículo Segundo de la Resolución No. 1407 de ocho (08) de noviembre de 2024, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Radicar solicitud de cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa de los servidores relacionados a continuación, por el hecho que están gozando de pensión de retiro por jubilación:

| CEDULA | NOMBRE | CARGO | CODIGO | GRADO |
|----------|----------------------------------|-----------------------------|--------|-------|
| 7521168 | Fernando Salazar Torres | Cabo Bombero | 413 | 02 |
| 7522910 | Vicente Emilio Franco Vásquez | Técnico Área Salud | 323 | 02 |
| 41907739 | Carmen Patricia Aguirre Rojas | Auxilian Administrativo | 407 | 01 |
| 41890648 | María Inés Morales Martínez | Auxiliar Administrativo | 407 | 01 |
| 7519274 | Jesús David Restrepo Castaño | Inspector de Policía Urbana | 233 | 04 |
| 24603359 | Norma Adriana Naranjo Marín | Secretaria | 440 | 01 |
| 41906192 | Claudia María Botero Arias | Profesional Especializado | 222 | 08 |



Nit: 890000464-3 Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN Número 0338 de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE LA RESOLUCIÓN 1407 DE OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE 2024"

| | | NOVIEWBRE DE 2024 | 323 | 02 |
|----------|--------------------------------|---------------------------|------|----|
| 7528479 | Toolog Hardia Harring Carrolle | Técnico Área Salud | 314 | 05 |
| 16800632 | | Técnico Área Salud | - 10 | 06 |
| 41914946 | Audrey Elena Villareal Segura | Profesional Especializado | 219 | 00 |

ARTÍCULO TERCERO: Ratificar el contenido del resto del contenido de la Resolución No. 0147 del ocho (08) de noviembre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE GENERAN VACANCIAS DEFINITIVAS", de manera que permanecerá incólume.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES ALBERTO CAMPUZANO CASTRO

Director

Proyectó y Elaboró: Lina María Cruz López Profesional Especializado DAFL Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFL

UN-----